

RESOLUCION N° 3666

ROMULO GALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 3429- de 22 de Mayo de 1.973,

CONSIDERANDO:

Que el 6 de Septiembre de 1.974 se ha otorgado ante el Notario 9° de este cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.";

Que el señor Luis Alvarado Vásquez, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, y con un capital de OCHO CIENTOS MIL SUCRES, dividido en 79 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y 10 acciones de igual clase de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil bajo el rubro de "Registro de Industriales" de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañias; b) inscriba en el Registro de la

X

....2

30

Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio de los inmuebles aportados a la sociedad, ubicados en esta ciudad, que se encuentran descritos en los literales b) y c) de la Cláusula Undécima de la escritura de 6 de septiembre de 1.974; y, c) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas: a) inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio del predio descrito en el literal a) de la Cláusula Undécima de la escritura de 6 de septiembre de 1.974, consistente en el Departamento N° 12, del 6° piso, Lado Oeste, del Edificio "Sotavento" construido bajo el régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en el sector Salinas, Parroquia y Cantón del mismo nombre, y la cuota de condominio sobre los terrenos y -- mas bienes de uso exclusivo o comunes que corresponden a dicho departamento; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón Samboerondón: a) inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio del predio ubicado en ese cantón, descrito en el literal d) de la Cláusula Undécima de la escritura de 6 de Septiembre de 1.974; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 6 de Septiembre de 1.974, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinticuatro de sep



...3

... tiempo de mil novecientos setenta y cuatro.

... -

... -

... -

31

[Handwritten signature of Rómulo Gallegos Vallejo]

Rómulo Gallegos Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

...

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañias, en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. LO CERTIFICO.



[Handwritten signature of Marcelo Santos Vera]
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Resolc. N°3666
Constitución de la compañía "
"INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A."
Guayaquil, Septiembre 24, 1.974

caz.-

Certifico; que con fecha de hoy queda inscrita esta Resolución de fojas 5.603 a 5.606 Número 293 del Registro Mercantil - Rubro Industrial y anotada bajo el número 17.633 del Repertorio. Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

Certifico; que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 28.862 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y ocho; 15.708 del Registro de Hipotecas de mil novecientos sesenta y siete; y, 22.086 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y siete al margen de las respectivas inscripciones. Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.